



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 535

Acuerdo de Concejo N° 072-2023/MDSRQ

Yangas, 24 noviembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

Sesión de Extraordinaria de fecha 24 noviembre del 2023; en relación al primer punto de la agenda: **Corrobación de proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024"**

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución,

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)

Que, con Informe N° 067-2023-MDSRQ/GAT, de fecha 21 de noviembre del 2023, quien remite el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024",

- ❖ Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, precisándose además en el mencionado artículo que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, tuye la obligación contemplada por el Inciso antes citado.
- ❖ Asimismo, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, Incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio,
- ❖ El presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 173-MPC, de fecha 12 de octubre de 2017 que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales de la Provincia de Canta; y tiene por finalidad sustentar la tasa Individual a cobrar por este



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 584

derecho a los contribuyentes del distrito, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como señalando la metodología de distribución del referido costo.

El servicio de Emisión Mecanizada comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales, entre las que podemos mencionar: registro y actualización de datos de valores arancelarios, valores unitarios oficiales de edificación; unidad Impositiva tributaria; determinación de tributos; así como su diseño, selección del contenido de la cuponera, la Impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes.

El costo en el que incurre la Municipalidad para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa es la tasa por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024

Que, con Memorándum N° 829-2023-2023-MDSRQ/GM, de fecha 21 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 067-2023-MDSRQ/GAT, solicita opinión legal referente al proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024".

Que, con Informe Legal N° 0214-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 21 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 829-2023-2023-MDSRQ/GM, menciona:

- ❖ Que el Concejo Distrital ejerce su función normativa; fundamentalmente, a través de Ordenanzas las mismas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 2000 de la constitución Política del Perú.
- ❖ Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.
- ❖ Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Su opinión resulta viable debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación del ser el caso.

Que con Proveído N° 294-2023-MDSRQ/GM, de fecha 21 de noviembre del 2023, remitido por la gerencia de municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0214-2023-MDSRQ/GAJ, solicita que sea considerado como punto de agenda el proyecto ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024". Para su evaluación y de ser el caso su aprobación.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, para la emisión del correspondiente el documento dentro de sus atribuciones, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde